

## BASES PROMOCION

### **“Imprime tu afiche del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y gana una comisión extra de \$500”**

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, ha firmado un Convenio de Colaboración con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, en adelante “el Ministerio”, en el que se compromete a colaborar con la difusión de los canales de comunicación y derivación dispuestos por el Ministerio para casos de víctimas o testigos de violencia hacia la mujer.

Con ese fin, CajaVecina entregará una comisión extra de \$500 a cada operador que cumpla el desafío de imprimir el afiche del Ministerio de la Mujer, instalarlo en su local en un lugar visible para todos sus clientes y enviar una foto. Se considerarán dentro de esta campaña a aquellos operadores que participen entre el 1 y el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

#### **Segundo: Participantes y requisitos**

Participarán todos los operadores vigentes que se mantengan en dicho estado al cierre del período definido para la iniciativa, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Imprimir el afiche del Ministerio de la Mujer, disponible para su descarga en la web [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl). La impresión debe ser mínimo en tamaño de hoja de carta y puede ser en blanco y negro o a color.
2. Instalar el afiche en el local donde se encuentra CajaVecina, en un lugar visible para los clientes.
3. Tomar una fotografía del afiche instalado en el local, de tal manera que aparezca claramente que está dispuesto en el local y no en otro lugar. La fotografía y el afiche deben verse con claridad, imágenes borrosas o movidas no serán aceptadas.

4. Enviar por correo electrónico a la casilla [cajavecina@bancoestado.cl](mailto:cajavecina@bancoestado.cl):
  - i. Fotografía del afiche instalado.
  - ii. Fotografía del local.
  - iii. Imagen de un voucher de inicio de sesión de los últimos 5 días.
  - iv. Número de POS (o número de terminal, se encuentra en la parte superior del voucher).
  - v. Nombre completo del operador (de la persona que suscribió el contrato de servicios CajaVecina).

### **Tercero: Vigencia de la promoción**

La promoción que da cuenta de esta campaña comprenderá el período entre las 00:01 hrs. del 01 de agosto del 2020 y las 23:59 hrs. del 31 de agosto del 2020, ambas fechas inclusive.

### **Cuarto: Beneficio y entrega**

El beneficio para los operadores que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, será una comisión extra de \$ 500, que se pagará conjuntamente con las comisiones correspondientes al mes de Agosto de 2020.

Desde el 1 hasta el 31 de agosto del 2020 se llevará un registro de los operadores que cumplan las condiciones establecidas para recibir el incentivo.

Cada operador, identificado por su RUT, puede recibir sólo un incentivo (pago de \$500 de comisión adicional) durante el período de vigencia de esta campaña, indicado en la cláusula tercera de estas Bases.

### **Quinto: Exclusiones**

Quedan excluidos de la entrega del beneficio aquellos operadores que realicen malas prácticas de transacciones como cobros indebidos, abultamientos de transacciones o que cuenten con reclamos, fraudes o malas prácticas con clientes.

### **Sexto: Aceptación de Bases y Autorización**

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el incentivo.

### **Séptimo: Aclaraciones**

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

### **Octavo: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.